



Sunchales, 31 de agosto de 2026.

DECRETO Nº 3617/2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 3270/2025 de la Municipalidad de Sunchales, por la que se autorizó al Sr. Intendente Municipal, Pablo Pinotti a suscribir el Convenio de Préstamo con el gobierno de la provincia de Santa Fe, aprobado según Decreto Nº 998/2021 y la posterior aprobación dada por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), de la documentación para la Adquisición de materiales para ejecutar el proyecto "Pavimentación calles urbanas", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para la adquisición de materiales para la ejecución del proyecto "Pavimentación calles urbanas" y conformar la comisión de preadjudicación que evalúe la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, en el marco del Programa.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

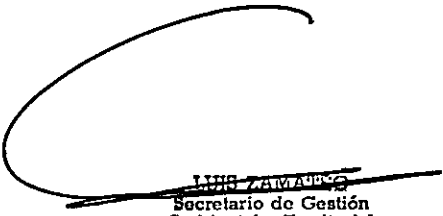
Artículo 1°: Llamar a Licitación Pública Nacional Nº 02/2026 para la adquisición de materiales para la ejecución del proyecto "Pavimentación calles urbanas", conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación.

Artículo 2°: El llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2026 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 30 de septiembre de 2026, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 horas y con apertura de ofertas a las 11:00 horas, en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales (Av. Belgrano N.º 103).-

Artículo 3°: Confórmase una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2026, siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a este Municipio la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.

Artículo 4°: Designase como miembros de la Comisión de Preadjudicación a la Subdirectora de Asesoría Legal y Técnica (Dra. Melina Ballari), al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos (Arq. José Lattanzi) y al Subsecretario de Hacienda y Finanzas (Daniel García).

Artículo 5°: Regístrese, publíquese, elévese una copia al PROMUDI y archívese.


LUIS ZAMUDIO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales